

**Nº 1**

**LIBRO: 1º**

**AÑO: 2013**



**TESTIMONIO DE ESCRITURA MATRIZ**

**CONVENIO DE COOPERACION**

**OTORGADO POR**

**CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA**

**A FAVOR DE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE**

**LIC. JUAN CARLOS MÉNDEZ GARCÍA**

**ABOGADO Y NOTARIO.**

**CORREO: jkarlos949@hotmail.es**  
**TEL. 7683 6368.**

**ZACATECOLUCA DEPTO LA PAZ**

**EL SALVADOR.**



Nº 14554804

DOS COLONES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature or scribble covering lines 11-24]*





1 NUMERO UNO. CONVENIO DE COOPERACION. En la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz a las catorce

2 horas y cincuenta minutos del día veintiuno Diciembre del año dos mil doce. Ante mi **JUAN CARLOS MÉNDEZ**

3 **GARCÍA**, Notario y de este domicilio COMPARECEN: FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA quien es de

4 cuarenta y nueve años de edad, doctor en medicina, del domicilio de Zacatecoluca departamento de La Paz

5 persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero cero un millón

6 novecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y tres – nueve, quien actúa en su calidad de Alcalde y

7 Representante Legal y administrativo del Municipio de Zacatecoluca Departamento de La Paz con número de

8 identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno - cero diez mil seiscientos once – cero cero uno – cinco, a

9 quien en atención al acuerdo municipal numero VEINTISIETE de la sesión EXTRAORDINARIA del Consejo Municipal

10 de Zacatecoluca del catorce de Noviembre dos mil doce, contenida en el Libro de Actas y Acuerdos del Consejo

11 Municipal de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca del Año dos mil doce al número TREINTA Y DOS, extendida por

12 el Secretaria Municipal Juan Carlos Martínez Rodas a los catorce días del mes noviembre del año en curso, en donde

13 se le faculto firmar el presente acto; personería que al final de este instrumento relacionare, y que en lo sucesivo

14 de este instrumento se le denominara “LA MUNICIPALIDAD”; y SANTANA GERARDO IRAHETA SERRANO, de

15 cincuenta y un años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del Domicilio de San Vicente, persona a

16 quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero cero dos millones

17 cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete – seis, quien actúa en calidad de Apoderado Especial, y

18 Gerente General de LA CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

19 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Zacatecoluca Departamento de La Paz, con número de

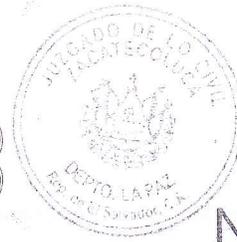
20 identificación Tributaria Numero cero ochocientos veintiuno – cero diez mil trescientos cuarenta y dos – ciento uno

21 – seis; que en lo sucesivo de este instrumento se le denominara “LA CAJA”, personería que al final de este

22 instrumento relacionare y en las calidades en que actúan ME DICEN: que han acordado en celebrar el presente

23 CONVENIO DE COOPERACION entre la Municipalidad de Zacatecoluca y LA CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA,

24 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LA DECORACION NAVIDEÑA



Nº 14554805

DOS COLONES

1 Y USO DE PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD con base a lo establecido en los artículos cuatro

2 números tres, seis y siete; artículo once, cuarenta y ocho numero dos y cincuenta literal a), del Código Municipal el

3 cual se registrá por las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** por medio del presente

4 convenio se establecen los compromisos entre la **MUNICIPALIDAD y LA CAJA** en cuanto a la Iluminación Navideña

5 de los siguientes espacios municipales: PLAZA CIVICA JOSE SIMEON CAÑAS UBICADA AL COSTADO PONIENTE DE

6 CATEDRAL; Y LOS TRIANGULOS MUNICIPALES: SIMON BOLIVAR UBICADO EN LA SALIDA A SAN VICENTE FRENTE A

7 LAS OFICINAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; JOSE SIMEON CAÑAS UBICADO EN LA

8 AUTOPISTA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COMALAPA Y AL DEPARTAMENTO DE USULUTAN;

9 TRIANGULO UBICADO A UN COSTADO DEL TABERNACULO BIBLICO BAUTISTA SOBRE CARRETERA LITORAL A SAN

10 SALVADOR; Y TRIANGULO ISIDRO MENENDEZ UBICADO FRENTE AL CENTRO ESCOLAR JOSE SIMEON CAÑAS Y AL

11 COSTADO SUR DE LA IGLESIA EL CALVARIO. **CLAUSULA SEGUNDA. APORTES DE LOS PARTICIPANTES. a) LA**

12 **MUNICIPALIDAD** adquiere los siguientes compromisos: I) Proporcionar los espacios públicos relacionas en la

13 clausula Primera; II) Darle la exclusividad a los espacios Publicitarios que la CAJA estime conveniente para cada una

14 de las temporadas navideñas comprendidas en el plazo del presente convenio. Se entiende para los comparecientes

15 que la **temporada navideña** comprenderá el periodo de tiempo que va del primero de Diciembre al seis de Enero

16 de cada año, mientras dure en el plazo del presente convenio; y en cuanto a la **exclusividad** comprende que dichos

17 espacios solo contendrán publicidad alusiva a la CAJA y que dichos espacios solo podrán ser utilizados por otros

18 empresas o instituciones públicas o privadas previo permiso de extendido por la Caja y autorizado por la Junta

19 Directiva de la misma. III) Prestar la vigilancia y seguridad por parte del Cuerpo de Agentes Metropolitanos del

20 Municipio en la publicidad e Iluminación brindada por la CAJA en el parque y triángulos a que se hace mención en

21 la cláusula primera de este convenio. En caso de extravió, destrucción o inutilización total o parcial por causa

22 atribuible a la deficiencias en la vigilancia y seguridad la MUNICIPALIDAD asume para sí los costos y reposición de

23 los objetos dañados extraviados o destruidos. IV) Asumir los costos por el pago de la energía eléctrica que sea

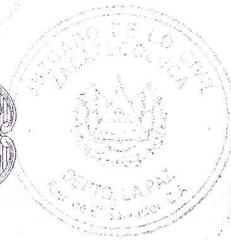
24 requerido por la Distribuidora Eléctrica del SUR S. A. de C.V. **b) LA CAJA** adquiere los siguientes compromisos: I)

Proporcionar la iluminación en la temporada navideña, entendiéndose por esta todo tipo de luz alusiva a la temporada de navidad en las distintas estructuras que se encuentren en los espacios mencionados en la cláusula primera. II) Establecer distintivos comerciales, como slogan de productos, símbolos, entre otros en forma exclusiva relativa a la CAJA y vinculada también a la época navideña. Respetando el ornato de los espacios asignados.

**CLAUSULA TERCERA. PLAZO.** El presente convenio tendrá un plazo de cinco años y entro en vigencia a partir del uno de diciembre de dos mil doce según acuerdo del Consejo Municipal a que se hace alusión al inicio del presente instrumento y caduca el seis de Enero del año dos mil diecisiete. **CLAUSULA CUARTA.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, conforme lo demanden las actividades que realicen. **CLAUSULA**

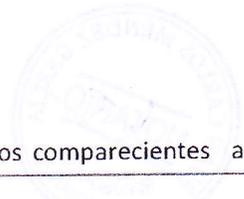
**QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que se derive de la interpretación del presente convenio así como lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre las partes, en atención al principio de Buena Fe de los firmantes. En caso de no haber acuerdo en las controversias planteadas se estará a la resolución del mismo sin responsabilidad para ninguna de la partés, salvo que en la negativa se demostrare mala fe de una de las partes en querer resolverlas dichas controversias para lo cual se estará a la indemnización de daños y perjuicios conforme a lo establecido en el derecho común. **CLAUSULA SEXTA. ACEPTACION: LA MUNICIPALIDAD Y**

**LA CAJA** declaran que aceptan el contenido de las diferentes cláusulas contenidas en el presente convenio y se obligan a cumplirlas. YO SUSCRITO NOTARIO DOY FE: I) de ser Legítima y suficiente la Personería con que actúa el señor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA por haber tenido a la vista: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el veintiocho de abril del año en curso, en la que Consta que el Señor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA de acuerdo al escrutinio final de las elecciones del once de Marzo del año dos mil Doce resulto electo Alcalde del Consejo Municipal de Zacatecoluca para el periodo constitucional que inicio el primero de mayo del dos mil doce y que finaliza el treinta de abril del año dos mil quince, suscrita por los magistrados Eugenio Chicas Martínez Magistrado Presidente, Walter René Araujo Morales, Magistrado Propietario Gilberto Canjura Velásquez Magistrado Propietario, Eduardo Antonio Arquilla Bermúdez Magistrado Propietario; Fernando Argüello Téllez Magistrado Propietario y Sandra Nelly Gattas Flores Secretaria General en Funciones, expedida por el Licenciado



DOS COLONES

1 Juan Carlos Martínez Rodas Secretario Municipal de conformidad a los establecido en el artículo cincuenta y cinco  
 2 numeral seis del Código Municipal; b) acuerdo municipal número **VEINTISIETE** de la sesión **EXTRAORDINARIA del**  
 3 **Consejo Municipal de Zacatecoluca** de fecha de **CATORCE DE NOVIEMBRE** dos mil doce, y contenido el Libro de  
 4 Actas y Acuerdos del Consejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca del Año dos mil doce al número  
 5 **TREINTA Y DOS**, extendida por el Secretaria Municipal Juan Carlos Martínez Rodas a los catorce días del mes  
 6 noviembre del año en curso, las que agregare al Legajo de Anexos de mi Protocolo. II) de ser Legítima y suficiente  
 7 la Personería con que actúa el señor **SANTANA GERARDO IRAHETA SERRANO** por haber tenido a la vista: a) Escritura  
 8 Pública de Modificación del Pacto Social, Cambio de Denominación e incorporación del texto Integro de la **CAJA DE**  
 9 **CREDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,**  
 10 otorgada en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las nueve horas del día once de diciembre de dos  
 11 mil nueve ante los oficios de la Notario Verónica Guadalupe Lazo Umanzor e inscrita al Número **CUARENTA Y SEIS**  
 12 del Libro **DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS** de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que su  
 13 naturaleza, denominación y domicilio son como se ha expresado, que la administración social está a cargo de una  
 14 Junta Directiva, cuyos miembros duran en sus funciones cuatro años y que la representación judicial y extrajudicial  
 15 corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva; b) Credencial Extendida por el Director Secretario de la  
 16 Junta Directiva de la Caja señor **Lorenzo Gilberto Helena Canizalez**, que acredita a la señora **ANA CECILIA MENA**  
 17 **AYALA**, como Directora Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la misma, para un periodo de  
 18 cuatro años que vencerán el día veintiocho de febrero de dos mil quince e inscrita en el Registro de Comercio al  
 19 número **VEINTIOCHO** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS DIEZ** del Registro de Sociedades; y c) Escritura Pública de  
 20 Poder Especial, otorgado por la señora **ANA CECILIA MENA AYALA**, en la calidad antes dicha, en la ciudad de  
 21 Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las dieciséis horas del día veintiocho de marzo de dos mil once, ante los  
 22 oficios de la Notario Verónica Guadalupe Lazo Umanzor, e inscrito en el Registro de Comercio bajo número  
 23 **VEINTISIETE** del Libro **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en  
 24 el cual se le faculta al compareciente a otorgar actos como el presente, Poder que no agrego al Legajo de Anexos



1 de mi Protocolo por tener diligencias pendientes de ejecutar. Así se expresaron los comparecientes a quienes  
 2 explique los efectos de este instrumento el cual y leído que les fue por mí íntegramente todo lo escrito en un solo  
 3 acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11

Handwritten signatures in black ink, including a large signature on the left and two smaller ones on the right.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



PA 600

**SO ANTE MI:** del folio **UNO VUELTO** al folio **TRES VUELTO**, del Libro **PRIMERO** de mi **PROTOCOLO**, el cual caduca el día diecinueve de Diciembre de dos mil trece, y para ser entregado a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la Ciudad de Zacatecoluca departamento de La Paz, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil doce.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Juan Carlos Mendez Garcia', written over the notary seal.



